REPÚBLICA DEL PARAGUAY
Justicia Electoral

Custodio de la Voluntad Popular

JUSTICIA ELECTORAL
*****

RESOLUCIÓN DGAF/TSJE Nº 455 /2023

POR LA CUAL SE ADJUDICAN A LAS EMPRESAS PARASOFT S.R.L. Y EXCELSIS S.A., DENTRO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 4/2023 PARA LA "ADQUISICIÓN DE SERVIDORES PARA LA SEGUNDA ETAPA DE RENOVACIÓN DEL DATACENTER DE LA JUSTICIA ELECTORAL", ID Nº 431344.----------

Asunción, 15 de setiembre de 2023

VISTO: *La Nota DTIC N° 406/2023 de la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicación, de fecha 09 de mayo de 2023, por la cual solicita la "Adquisición de Servidores para la Segunda Etapa de Renovación del Datacenter de la Justicia Electoral", de conformidad a lo establecido en las reglamentaciones legales vigentes, y;----------*

CONSIDERANDO: *Que la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicación solicitó la adquisición de servidores, y justificó el pedido realizado manifestando que dichos bienes resultan necesarios para la segunda etapa de renovación de la infraestructura tecnológica de la Institución, considerando que determinados equipos informáticos del Datacenter ya cuentan entre 10 y 11 años de antigüedad. En ese sentido, manifestó que la renovación de dichos equipos es imprescindible, ya que los mismo garantizarán la seguridad e integridad de datos electorales e informaciones, para el rendimiento óptimo de los sistemas institucionales.----------*

Que la dependencia solicitante remitió las especificaciones técnicas, cantidades requieridas y los precios referenciales que fueron confeccionados de conformidad con lo establecido en las reglamentaciones vigentes emanadas de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.----------

Que en fecha 23 de agosto de 2023, se procedió a la recepción y apertura de los sobres, de conformidad a los lineamientos establecidos en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", sus modificaciones y en el Decreto Reglamentario Nº 2992/19.----------

Que por Resolución DGAF/TSJE Nº 470/2022, de fecha 17 de noviembre de 2022 se ha conformado el Comité de Evaluación de Ofertas de la Justicia Electoral para los distintos procedimientos de Contrataciones Públicas establecidos en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario.----------

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
SECRETARÍA GENERAL

César Rossel

Santiago González Bibolini

Jaime José Bestard

Abg. José C. Domínguez Ayala
Secretario General
TSJE

REPÚBLICA DEL PARAGUAY
Justicia Electoral

Custodio de la Voluntad Popular

JUSTICIA ELECTORAL
*****

RESOLUCIÓN DGAF/TSJE Nº 455 /2023

POR LA CUAL SE ADJUDICAN A LAS EMPRESAS PARASOFT S.R.L. Y EXCELSIS S.A., DENTRO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 4/2023 PARA LA "ADQUISICIÓN DE SERVIDORES PARA LA SEGUNDA ETAPA DE RENOVACIÓN DEL DATACENTER DE LA JUSTICIA ELECTORAL", ID Nº 431344.----------

Que el Comité de Evaluación de Ofertas emitió su informe correspondiente en fecha 13 de setiembre de 2023, recomendando la adjudicación dentro del procedimiento licitatorio de referencia a las empresas ***PARASOFT S.R.L. y EXCELSIS S.A.****, atendiendo a lo establecido en el sistema de adjudicación por Items, contemplado en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas, por haber cumplido con el suministro de la documentación básica de carácter sustancial, con la capacidad legal, con la contestación de aclaraciones, con la presentación de los desgloses de costos, con las especificaciones técnicas, con la experiencia, capacidad técnica y con la capacidad financiera conforme a lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones.----------*

Que por Dictamen Jurídico, la Dirección de Asuntos Legales Administrativos se ha expedido favorablemente sobre el resultado de la evaluación de las ofertas presentadas y recomendó la prosecución de los trámites administrativos de rigor.----------

Que dicho procedimiento se adecua a lo establecido en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y al Decreto Nº 2992/19 que reglamenta dicha Ley, por lo que resulta necesario concluir el proceso de contratación con la adjudicación de los bienes ofertados.----------

Que la Ley Nº 635/1995 "Que reglamenta la Justicia Electoral", en su artículo 6º, expresa lo siguiente: "Son deberes y atribuciones del Tribunal Superior de Justicia Electoral : a) Cumplir y hacer cumplir la Constitución y las leyes;... h) Convocar, dirigir y fiscalizar las elecciones y consultas populares, y los casos de vacancias establecidos en la Constitución y la Ley;... q) Elaborar su propio anteproyecto de presupuesto conforme a la Ley Orgánica del Presupuesto General de la Nación; r) Administrar los fondos asignados a la Justicia Electoral en el Presupuesto General de la Nación;...u) Adoptar las providencias requeridas para el

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL
SECRETARÍA GENERAL

César Rossel

Santiago González Bibolini

Jaime José Bestard

Abg. José C. Domínguez Ayala
Secretario General
TSJE

REPÚBLICA DEL PARAGUAY
Justicia Electoral

Custodio de la Voluntad Popular

JUSTICIA ELECTORAL
*****

RESOLUCIÓN DGAF/TSJE Nº 455 /2023

POR LA CUAL SE ADJUDICAN A LAS EMPRESAS PARASOFT S.R.L. Y EXCELSIS S.A., DENTRO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 4/2023 PARA LA "ADQUISICIÓN DE SERVIDORES PARA LA SEGUNDA ETAPA DE RENOVACIÓN DEL DATACENTER DE LA JUSTICIA ELECTORAL", ID Nº 431344.----------

cumplimiento de las finalidades que le asignan esta Ley y el Código Electoral; y v) Elaborar los reglamentos que regulen su funcionamiento y los demás que sean necesarios para el cumplimiento de la Ley Electoral... ".----------

Que por Resolución TSJE Nº 225/2022 de fecha 11 de noviembre de 2022, se designa Presidente y Vicepresidente del Tribunal Superior de Justicia Electoral para el periodo comprendido desde el 01 de enero de 2023 hasta el 31 de diciembre de 2023.----------

Que por Resolución Presidencia N° 290/2023 de fecha 30 de agosto de 2023 se justifica la ausencia del Ministro Jorge Enrique Bogarín Gonzáles, Presidente del Tribunal Superior de Justicia Electoral, y se integra este tribunal con el magistrado electoral Santiago González Bibolini, miembro del Tribunal Electoral y en lo Contencioso Administrativo de la Capital Segunda Sala.----------

***POR TANTO**, conforme a las disposiciones legales precedentes, en ejercicio y uso de sus facultades legales;----------*

EL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL

RESUELVE:

Art. 1º ***APROBAR*** *el informe de evaluación de ofertas presentado por el Comité de Evaluación, de fecha 13 de setiembre de 2023.----------*

Art. 2º ***ADJUDICAR*** *el llamado a Licitación Pública Nacional Nº 4/2023 para la "Adquisición de Servidores para la Segunda Etapa de Renovación del Datacenter de la Justicia Electoral", ID N° 431344, a las empresas* ***PARASOFT S.R.L.*** *con* ***RUC Nº 80000727-1*** *y* ***EXCELSIS S.A.*** *con* ***RUC N° 80010664-4****, conforme al siguiente detalle:----------*

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL
SECRETARÍA GENERAL

César Rossel

Santiago González Bibolini

Jaime José Bestard

Abg. José C. Domínguez Ayala
Secretario General
TSJE

REPÚBLICA DEL PARAGUAY
Justicia Electoral
Custodio de la Voluntad Popular

JUSTICIA ELECTORAL
*****

RESOLUCIÓN DGAF/TSJE Nº 455 /2023

POR LA CUAL SE ADJUDICAN A LAS EMPRESAS PARASOFT S.R.L. Y EXCELSIS S.A., DENTRO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 4/2023 PARA LA "ADQUISICIÓN DE SERVIDORES PARA LA SEGUNDA ETAPA DE RENOVACIÓN DEL DATACENTER DE LA JUSTICIA ELECTORAL", ID Nº 431344.----------

PARASOFT S.R.L.									
Ítem	*Código de Catálogo*	*Descripción del Bien*	*Unidad de Medida*	*Presentación*	*Cantidad*	*Marca*	*Procedencia*	*Precio Unitario (IVA incluido)*	*Precio Total (IVA incluido)*
1	*43211501-001*	*Servidor Tipo 1*	*Unidad*	*Unidad*	*10*	*HPE*	*México/ China*	*155.551.000*	*1.555.510.000.-*
Precio Total									*1.555.510.000.-*

*Por un **precio total** de **Guaranies Un Mil Quinientos Cincuenta y Cinco Millones Quinientos Diez Mil**, incluido todos los impuestos.----------*

EXCELSIS S.A.									
Ítem	*Código de Catálogo*	*Descripción del Bien*	*Unidad de Medida*	*Presentación*	*Cantidad*	*Marca*	*Procedencia*	*Precio Unitario (IVA incluido)*	*Precio Total (IVA incluido)*
2	*43211501-001*	*Servidor Tipo 2*	*Unidad*	*Unidad*	*4*	*HPE*	*EEUU*	*153.750.000*	*615.000.000.-*
Precio Total									*615.000.000.-*

*Por un **precio total** de **Guaranies Seiscientos Quince Millones**, incluido todos los impuestos.----------*

Art. 3º ***DISPONER*** *que los pagos sean efectuados con fondos previstos en el Subgrupo del Gasto 540 - "ADQUISICIONES DE EQUIPOS DE OFICINA Y COMPUTACIÓN", del Presupuesto General de la Nación correspondiente al Ejercicio Fiscal 2023.---*

Art. 4º ***ENCOMENDAR*** *a la Dirección General de Administración y Finanzas (DGAF) a suscribir los contratos correspondientes.----------*

Art. 5º ***AUTORIZAR*** *a la Dirección de la Unidad Operativa de Contratación (UOC) a realizar los trámites administrativos correspondientes.----------*

Art. 6º ***COMUNICAR*** *a quienes corresponda y cumplido, archivar.----------*

ANTE MÍ:

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
SECRETARÍA GENERAL

César Rossel

Santiago González Bibolini

Jaime José Bestard

Abg. José O. Domínguez Ayala
Secretario General
TSJE